

CONSTANCIA SECRETARIAL: MAYO 18/2022

La parte actora allega constancia del envío de la notificación personal a los demandados, y la constancia de recibido de la misma. Falta la notificación por aviso de los mismos.

-se verifico por el despacho en 472 la fecha de entrega de dichas notificaciones el 10 de mayo de 2022 ya que las aportadas son ilegibles.

SANDRA MILENA GUTIERREZ VARGAS. SECRETARIA.

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL
JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL
MANIZALES - CALDAS**

Manizales, dieciocho (18) de mayo de dos mil veintidós (2022).

Radicado No. 17001-4003-003- **2022-00098-00**

Visto el informe secretarial que antecede se ordena:

Incorporar a este proceso ejecutivo seguido por Mauricio Hoyos Hoyos, en contra de Sebastián Escobar Castañeda y Vanessa Escobar Castañeda las notificaciones personales enviadas a los demandados y la constancia de recibido para que obre dentro del mismo.

Se ordena a la parte dar cumplimiento a lo ordenado en el artículo 292 del C.G.P. esto es, enviar la notificación por aviso a los demandados Sebastián Escobar Castañeda y Vanessa Escobar Castañeda, acompañado de la providencia a notificar y allegar copia cotejada del mismo par que obre dentro del expediente la cual se hará a motuo propio. Para cumplir con dicha carga procesal se le concede el término de treinta (30) días so pena de dar aplicación al artículo 317 del C.G.P.

NOTIFIQUESE

La Juez,

VALENTINA JARAMILLO MARIN

Me.

<p>JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL MANIZALES - CALDAS <u>NOTIFICACIÓN POR ESTADOS</u> La providencia anterior se notifica en el Estado</p> <p>No. 083 del 19/05/2022</p> <p>SANDRA MILENA GUTIERREZ VARGAS Secretaria</p>

Firmado Por:

**Valentina Jaramillo Marin
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 003
Manizales - Caldas**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **36d3ff37833b8159dc0dea1ea401d4fbd7ac55cbdc5936ca2999ce01f040326b**

Documento generado en 18/05/2022 04:30:23 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**